RESOLUCIÓN N° 092
(Mayo 28 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N° EDUH-IP-004-2025"

La Subgerencia de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en cumplimiento del Artículo 49 del Manual de Contratación de la entidad, y

CONSIDERANDO

Que artículo 49 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", establece como requisito que: Todas las garantías que se hayan exigido en los documentos del proceso de selección y el contrato deberán ser revisadas y aprobadas por el funcionario que ejerce el rol jurídico.

Que entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", identificada con número tributario NIT N° 901.465.989-2, y la sociedad denominada **GRUPO EMPRESARIAL IAC S.A.S.**, persona jurídica, con número de identificación tributario **NIT N° 901.078.052-7**, representado legalmente por El señor **OSCAR ALFONSO CARRASCAL SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.007.801.563 expedida en Sahagún, celebraron el Contrato de Obra número EDUH-IP-004-2025 del día diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto contractual es: **"CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DE VÍA TERCIARIA SAN MIGUEL – MORROA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA"** con un presupuesto por valor de **MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/L. ($1.210.593.719,23)** y un plazo inicial de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

Que, el Contratista de la obra presentó a la entidad el día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), para la Actualización de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento N° **NB-100100313,** mediante el anexo número 1 del día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), expedida por la **SEGUROS MUNDIAL TU COMPAÑIA SIEMPRE** , con número de identificación tributaria NIT N° 860.037.013-6, constituida por la sociedad denominada **GRUPO EMPRESARIAL IAC S.A.S.**, persona jurídica, con número de identificación tributario **NIT N° 901.078.052-7**, representado legalmente por El señor **OSCAR ALFONSO CARRASCAL SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.007.801.563 expedida en Sahagún; motivada por la suscripción del **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-004-2025 DEL DÍA DIECINUEVE (19) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025),** y en la cual se encuentra y se ampara lo siguiente:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		CARACTERÍSTICAS PÓLIZA
Tomador: CONTRATISTA		Tomador: **GRUPO EMPRESARIAL IAC S.A.S.** **NIT N° 901.078.052-7**
Asegurados: Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" Gobernación de Antioquia, Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia		**Asegurados:** Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" Gobernación de Antioquia, Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia
Suscripción aseguradora		SI ___X___ NO _____
AMPAROS	POLIZAS N°	AMPAROS
Amparo de: **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Su cuantía será equivalente a (500) SMMLV. Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	**NB-100100313** Anexo N°1	Amparo de: **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Monto para asegurar: **$711.750.00,00** Duración segura: **DESDE EL 19–05–2025 HASTA EL 19–12–2025**

Que, igualmente la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimento N° **NB-100100313** del día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), expedida por la **SEGUROS MUNDIAL TU COMPAÑIA SIEMPRE** , con número de identificación tributaria NIT N° 860.037.013-6, mediante el anexo número 1 del día veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), motivado por la siguiente novedad: suscripción del **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-004-2025 DEL DÍA DIECINUEVE (19) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el Contrato de Obra Pública número contrato de obra número EDUH-IP-004-2025 del día diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025) y según las Prescripciones legales, es procedente impartirle Aprobación de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimento N° NB-100100313 del día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), de las obligaciones del mencionado Contrato de Obra.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimento N° **NB-100100313** del día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-004-2025 DEL DÍA DIECINUEVE (19) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, expedida por la **SEGUROS MUNDIAL TU COMPAÑIA SIEMPRE** ,con número de identificación tributaria NIT N° 860.037.013-6, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la sociedad denominada **GRUPO EMPRESARIAL IAC S.A.S.**, persona jurídica, con número de identificación tributario **NIT N° 901.078.052-7**, representado legalmente por El señor **OSCAR ALFONSO CARRASCAL SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.007.801.563 expedida en Sahagún., en su calidad de Contratista de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Distrito de Turbo, Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)

EVERTH E NAVARRO DE LOS REYES
Subgerente de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO

Elaboró: Yisoth Carolina Ruiz Vidal
Reviso: Everth e Navarro de los Reyes//Subgerente contratación Estatal y Defensa Jurídica EDUH TURBO

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.05.27 16:46:33 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B 24 PISOS 1,2 Y 3 BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 6Cl+obTf+JEgX9VQIqa8qA==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100100313	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72427576	No. RIESGO	

TIPO DE DOCUMENTO — FECHA DE EXPEDICIÓN 27/05/2025 — SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 19/05/2025	24:00 Horas Del 19/12/2025		N/A N/A	N/A N/A

TOMADOR	GRUPO EMPRESARIAL IAC S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.078.052-7
DIRECCIÓN	TV 5 #21-25 BRR LA GRANJA	TELÉFONO	3117833981
ASEGURADO	GRUPO EMPRESARIAL IAC S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.078.052-7
DIRECCIÓN	TV 5 #21-25 BRR LA GRANJA	TELÉFONO	3117833981
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE ACLARA ASEGURADO/BENEFICIARIO EN LA POLIZA
DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nro EDUH-IP-004-2025 , CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DE VI´A TERCIARIA SAN MIGUEL MORROA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA ,
ANTIOQUIA

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO EDUH TURBO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GRUPO EMPRESARIAL IAC S.A.S. ,

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	711 750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
PATRONAL	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00

TOTAL ASEGURADO $ 711.750.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AD. NACIONAL DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/05/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Oscar Carrascal S.
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

EDUH
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APP

RECIBIDO 27/05/2025 5:30 pm

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100100313	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72427576	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/05/2025	24:00 Horas Del	19/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO EDUH TURBO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO EDUH TURBO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

ASEGURADO/BENEFICIARIO:EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE DEL DISTRO DE TURBO "EDUTH TURBO", GOBERNACION DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF